



Asamblea General

UN LIBRARY

OCT 15 1981

UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/C.5/36/18
13 octubre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 22 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

LA SITUACION EN KAMPUCHEA

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución contenido en el documento A/36/L.3/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 3, 4, 6 y 9 del proyecto de resolución contenido en el documento A/36/L.3/Rev.1, relativo a la situación en Kampuchea, la Asamblea General:

a) Aprobaría el informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea y adoptaría la Declaración sobre Kampuchea y la resolución 1(I) en la que la Conferencia, entre otras cosas, estableció el Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea (párrafo 3);

b) Pediría al Secretario General que celebrara consultas con la Conferencia y el Comité Especial y les proporcionara asistencia y los servicios necesarios para el desempeño de sus funciones (párrafo 4);

c) Pediría además al Secretario General que realizara un estudio preliminar de la posible función futura de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el mandato del Comité Especial y los elementos de negociación para un completo arreglo político expuestos en el párrafo 10 de la Declaración sobre Kampuchea (párrafo 6);

d) Decidiría volver a convocar a la Conferencia en fecha oportuna de conformidad con la resolución 1(I) de la Conferencia (párrafo 9).

Párrafo 3

2. En virtud del inciso b) del párrafo 3 del proyecto de resolución la Asamblea General adoptaría la resolución 1(I) del informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea en que la Conferencia, entre otras cosas, decidió establecer un Comité Especial al que confió las siguientes funciones:

"a) Prestar asistencia a la Conferencia en el logro de un arreglo político amplio de la cuestión de Kampuchea, de conformidad con la resolución 35/6 de la Asamblea General, de 22 de octubre de 1980;

b) Actuar como órgano asesor del Secretario General entre períodos de sesiones de la Conferencia;

c) Llevar a cabo misiones, cuando convenga, en consulta con el Secretario General y teniendo en cuenta sus recomendaciones con miras a un arreglo amplio del conflicto de Kampuchea;

d) Asesorar al Presidente de la Conferencia, tras celebrar consultas con el Secretario General, acerca de la fecha en que ha de volver a reunirse la Conferencia."

3. En la actualidad el Comité se compone de los siete Estados Miembros siguientes: el Japón, Malasia, Nigeria, el Senegal, Sri Lanka, el Sudán y Tailandia. Austria será un miembro nato del Comité por tratarse del país encargado de presidir la Conferencia. El Presidente está facultado, en consulta con los miembros de la Conferencia, para incluir miembros adicionales en la composición del Comité. Cabe prever que algunos otros países se sumarán al Comité, pero el número total de sus miembros no debería exceder de 15 Estados Miembros. Por el momento subsisten algunas dudas respecto de la frecuencia, la duración y el lugar de celebración de los períodos de sesiones del Comité. Sin embargo se ha sugerido que los períodos ordinarios de sesiones del Comité se celebren en Nueva York y que se consignen fondos para la celebración de un total de 8 a 10 períodos de sesiones de uno o dos días de duración cada uno durante 1982 1/. Queda entendido que los períodos de sesiones se programarían en el marco del plan general de conferencias de modo que pudieran prestarse servicios a las reuniones con cargo a los recursos disponibles.

4. Los servicios de conferencias necesarios para cada período de sesiones del Comité Especial serían los siguientes:

- i) Interpretación en seis idiomas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) para dos sesiones diarias;
- ii) Dos páginas de documentación previa al período de sesiones, cinco páginas de documentación durante el período de sesiones y tres páginas de documentación posterior al período de sesiones en esos seis idiomas.

1/ Al respecto en virtud del párrafo 5 del proyecto de resolución la Asamblea General autorizaría al Comité Especial a reunirse durante períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General a fin de desempeñar sus funciones.

5. La prestación de estos servicios de conferencias para cada período de sesiones del Comité entrañaría los siguientes gastos:

(Dólares EE.UU.)

a)	Documentación (idiomas: A,C,E,F,I,R)		
	Previa al período de sesiones		
	Traducción/revisión/mecanografía	1 800	
	Reproducción/distribución	<u>500</u>	2 300
	Durante el período de sesiones		
	Traducción/revisión/mecanografía	5 300	
	Reproducción/distribución	<u>600</u>	5 900
	Posterior al período de sesiones		
	Traducción/revisión/mecanografía	3 000	
	Reproducción/distribución	<u>600</u>	3 600
b)	Prestación de servicios a las reuniones		
	Interpretación (idiomas: A,C,E,F,I,R)	21 000	
	Personal de apoyo	<u>200</u>	21 200
c)	Gastos de servicios comunes	<u>1 400</u>	<u>1 400</u>
	Total por período de sesiones		<u><u>34 400</u></u>

Así pues, los gastos de servicios de conferencias para los 10 períodos de sesiones propuestos del Comité Especial ascenderían a 344.000 dólares.

6. Además, en relación con el desempeño de sus funciones, cabe prever que el Comité Especial realizará una o dos misiones de unas dos semanas de duración cada una en 1982 a fin de celebrar consultas con gobiernos del Asia sudoriental y otros países interesados. Así pues deberán consignarse fondos para gastos de viaje y dietas de tres miembros y el Presidente del Comité por cada misión, así como para los funcionarios de la Secretaría que habrán de acompañarlos, es decir, un funcionario sustantivo de categoría D-1 o P-5 y un funcionario de categoría G-4/3. Además deberían consignarse fondos para los gastos varios en que se incurren en misiones de esa índole a las que los gobiernos pueden o no prestar servicios de transporte local, superficie de oficinas, comunicaciones, etc. Sobre la base de lo que antecede, los recursos necesarios por misión serían los siguientes:

/...

(Dólares EE.UU.)

a) Gastos de viaje y dietas de tres miembros y el Presidente del Comité Especial	21 900
b) Gastos de viaje y dietas de funcionarios de la Secretaría	9 700
c) Gastos generales de funcionamiento	<u>2 400</u>
Total	<u><u>34 000</u></u>

Sobre la base de lo indicado anteriormente, se calcula que el costo de las dos misiones ascendería a 68.000 dólares.

Párrafo 6

7. En relación con el párrafo 6 del proyecto de resolución el Secretario General tiene previsto realizar "el estudio preliminar de la posible función futura de las Naciones Unidas" con los recursos existentes de la Secretaría.

Párrafo 9

8. En cuanto a la posibilidad de volver a convocar a la Conferencia (párrafo 9) por el momento resulta difícil proporcionar información definitiva en cuanto a la fecha, el lugar de celebración y la duración del próximo período de sesiones de la Conferencia. El primer período de sesiones de la Conferencia se celebró en la Sede en julio de 1981, tuvo una duración de una semana y a él asistieron 93 países. Sin embargo, se ha sugerido que el segundo período de sesiones de la Conferencia se celebre en Nueva York, en Ginebra o en Viena en 1982 con una duración probable de dos semanas.

9. Suponiendo que se celebrase un período de sesiones de dos semanas, se requerirían los siguientes servicios para la Conferencia:

- i) Interpretación en seis idiomas (A,C,E,F,I,R) para dos sesiones plenarias diarias, así como para un grupo de trabajo de unos 10 a 15 miembros que también se reuniría dos veces por día, mientras durase la Conferencia;
- ii) Documentación en esos seis idiomas; según los cálculos se requerirían 20 páginas de documentación previa al período de sesiones, 150 páginas durante el período de sesiones y 30 páginas de documentación posterior al período de sesiones. La documentación previa y posterior al período de sesiones se prepararía en Nueva York.

10. Sobre la base de lo que antecede a continuación se calculan las necesidades de servicios de conferencias para cada uno de los tres posibles lugares de celebración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea:

	<u>Ginebra</u>	<u>Nueva York</u>	<u>Viena</u>
	<u>(Dólares FE.UU.)</u>		
a) Documentación:			
Previa al período de sesiones			
Traducción/revisión/mecanografía	20 100	20 100	20 100
Reproducción/distribución	2 000	2 000	2 000
Durante el período de sesiones			
Traducción/revisión/mecanografía	99 900	151 200	98 200
Reproducción/distribución	19 300	12 600	20 800
Posterior al período de sesiones			
Traducción/revisión/mecanografía	30 300	30 300	30 300
Reproducción/distribución	3 000	3 000	3 000
b) Prestación de servicios a las reuniones			
Interpretación	166 900	210 000	206 000
Personal de apoyo	2 800	1 600	2 000
c) Necesidades de servicios generales	<u>8 300</u>	<u>17 600</u>	<u>13 700</u>
Total	<u>352 600</u>	<u>448 400</u>	<u>396 100</u>

11. Si la Conferencia no volviera a celebrarse en Nueva York, además de las necesidades de servicios de conferencias indicadas supra, deberían consignarse fondos para los gastos de viaje del personal de la Secretaría al lugar en que se celebre la Conferencia. Se parte del supuesto de que se necesitaría personal sustantivo y de servicios de reuniones. La oficina sustantiva enviaría un funcionario de categoría SGA/SsG y dos funcionarios de apoyo de categoría D-1/P-5 y un funcionario de categoría G-5 con conocimientos generales de las complejas cuestiones vinculadas con la Conferencia Internacional sobre Kampuchea.

12. El personal de servicios de reuniones que se requeriría si la Conferencia no se celebrase en Nueva York sería el siguiente: un funcionario de categoría D-2 que desempeñaría las funciones de Secretario de la Conferencia y un funcionario de apoyo de categoría P-5. También se requerirían los servicios de un funcionario del cuadro de servicios generales con experiencia en servicios de conferencias, y que estuviera familiarizado con las cuestiones de protocolo y los procedimientos relativos a dichos períodos de sesiones y que, entre otras cosas, estuviera calificado

para preparar los resúmenes y las notas para el Presidente, llevar la lista de oradores y ayudar al Secretario de la Conferencia a lograr que ésta se desarrollara sin inconvenientes. Si la Conferencia se celebrase en Ginebra sólo se requerirían los servicios de uno de dichos funcionarios de categoría G-5, mientras que si se celebrara en Viena se necesitarían los servicios de dos de dichos funcionarios de categoría G-5. Sobre la base del personal indicado anteriormente, los gastos de viaje y dietas para personal de la Secretaría ascenderían a 24.900 dólares si la Conferencia se celebrara en Ginebra, y a 28.600 dólares si se celebrara en Viena.

13. El monto de los recursos necesarios si la Conferencia volviera a celebrarse en Nueva York sería de 448.400 dólares. Si se celebrara en Ginebra, los gastos de la Conferencia y los gastos de viaje del personal de la Secretaría ascenderían a 377.500 dólares. Si se eligiera Viena para la celebración de la Conferencia, dichos gastos ascenderían a 424.700 dólares.

14. En suma, por lo tanto, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución se requeriría un crédito adicional por una suma de 68.000 dólares en relación con la sección 1 para cubrir el costo de las misiones del Comité Especial mencionadas en el párrafo 6 supra.

15. El cálculo de los gastos de servicios de conferencias por un total de 344.000 dólares para el Comité Especial y de entre 352.600 y 448.400 dólares para la Conferencia se basa en el costo total a valores de 1982. Hacia fines del actual período de sesiones de la Asamblea General, al examinarse el plan de conferencias definitivo para 1982 en una exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias se indicará en qué medida los gastos de servicios de conferencias incluidos en el presente documento podrán sufragarse con cargo a los recursos existentes.

16. En cuanto a los gastos de la Secretaría en caso de que volviera a convocarse la Conferencia, ya fuera que se celebrase en Ginebra o en Viena, esas sumas, cuyo monto oscilaría entre 24.900 y 28.600 dólares (según se indicó en el párrafo 12 supra) figurarán en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1982-1983.
